República De Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quince Civil Municipal de Oralidad de Medellín

Medellín, trece (13) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	HUMBERTO CORRALES RESTREPO
Demandados	BERNARDO ARBOLEDA GARZÓN, HERNÁN DARÍO ECHEVERRI ARBOLEDA, ROSA ALBA (ROSALBA) ECHEVERRY ECHEVERRY Y HUMBERTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
Radicado	05001-40-03-015-2020-00663-00
Asunto	INCORPORA NOTIFICACIÓN

La parte demandante allega constancia del resultado de envío de la notificación electrónica a los demandados BERNARDO ARBOLEDA GARZÓN y HUMBERTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, a la dirección electrónica autorizada, y por estar conforme a derecho, ténganse notificados electrónicamente conforme lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020 a los demandados BERNARDO ARBOLEDA GARZÓN y HUMBERTO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ desde el 21 de junio de 2021, integrado el contradictorio se proseguirá con el trámite subsiguiente.

Así mismo, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin de que realice las diligencias tendientes a la notificación personal de los demandados HERNÁN DARÍO ECHEVERRI ARBOLEDA y ROSA ALBA (ROSALBA) ECHEVERRY ECHEVERRY y dar cuenta de su gestión, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días para que evacue dicha diligencia, contados a partir de la notificación por estados del presente auto.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO FIERRO MANRIQUE
Juez Quince Civil Municipal de Oralidad de Medellín

Firmado Por:

JOSE RICARDO FIERRO MANRIQUE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6be2967dabf7dbde4ad034b700506a47707b30a7710a861ccf163d8cd419d694**
Documento generado en 13/07/2021 10:56:20 AM